



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Junio de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 2.758/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, **Artículos 10 N° 8**, y su **Art. 51**, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, con un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores; Cotización de Eduardo Pallares Cerda Servicios Generales E.I.R.L.; Cotización de Edilio González Paredes; Cotización de Cristian Mantecino R; La **Dirección de Desarrollo Comunitario**, efectuó una evaluación de mercado mediante cotización ya Individualizada anteriormente a (03) proveedores, por medio del cual, dicha Dirección evaluó y propuso contratar dichos servicios al proveedor que se indica; Memorandum N° **1.316/18** de 18 de Junio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita la contratación por trato directo con **Eduardo Javier Pallares Cerda Servicios Generales E.I.R.L.**, para la contratación del servicio de 150 colaciones tipo cena, destinado al albergue municipal; Correo Electrónico enviado de fecha 26 de Junio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con **Eduardo Javier Pallares Cerda Servicios Generales E.I.R.L.**, [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], para la contratación del servicio de **150 colaciones** tipo cena, destinado al albergue municipal; La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados con **Eduardo Javier Pallares Cerda Servicios Generales E.I.R.L.**, por un valor **unitario de \$2.500.- (Dos mil quinientos pesos) más IVA.**
- 3.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° **215.24.01.007 Asistencia Social a personas Naturales.**
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dideco  
Dir. Control  
Encargado de Portal  
Jurídico  
Adm. Municipal